PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PLAZA ESPAÑA, 3

1ª Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en un edificio público sito en Plaza de España, nº 3 de Alconera, cuya codificación es CPV 55330000.

Adjudicación de la explotación del Bar sito en Plaza de España, nº 3 de Alconera por un año, prorrogable a un máximo de cuatro años.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19º.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre.

2ª. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público (sito en Plaza de España, nº 3), será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

3ª Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.alconera.es

4ª Importe del contrato.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 2.066,12, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 433,88, lo que supone un total de 2.500,00.- € al año.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 7.500,00 (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo hasta un máximo de tres años.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE QUEDEN POR DEBAJO DEL IMPORTE INDICADO.

Dicho canon se abonará al Ayuntamiento, el primer año, de la siguiente forma:

- 50 % al tiempo de la firma del contrato.
- 50 % en los cuatro meses siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Caso de prorrogarse el contrato, los pagos anuales se realizarán de la siguiente forma:

- 50 % el día 5 de enero.
- 50 % el día 5 de mayo.

Este canon anual se incrementará caso de prorrogarse el contrato de acuerdo con la variación que experimente el IPC o índice que le sustituya publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El incumplimiento de esa obligación será causa de resolución automática del arrendamiento.

Este canon deberá abonarse, se efectúe o no, la efectiva explotación de las instalaciones autorizadas, siempre que ello no sea provocado por causa imputable al Ayuntamiento y que haya impedido el efectivo ejercicio de la actividad mercantil, o por cambios en la normativa vigente, que hagan inviable económica y financieramente la instalación para el concesionario.

5ª Duración del contrato.

La duración del contrato será de **UN AÑO**, siendo **prorrogable** anualmente hasta un máximo de tres años, **siempre que exista acuerdo entre ambras partes.**

El cedente o cesionario deberá comunicar por escrito y con una antelación minima de tres meses su deseo que se prorrogue el contrato. El contrato quedará automáticamente extinguido si no se comunica por escrito el deseo de continuar la relación, ante de los tres meses anteriores a la finalización de la relación.

El periodo arrendaticio inicial comenzará el día siguiente a aquél en el que se suscriba el correspondiente contrato administrativo que, en todo caso, habrá de formalizarse en el plazo de los cinco días siguientes a la presentación de documentación por el adjudicatario.
Finalizado el plazo, o extinguida por cualquier causa el arrendamiento objeto del presente contrato, deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto de arrendamiento, las cuales lo serán en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento.

6ª Tramitación del expediente a efectos de la adjudicación del contrato.

La tramitación del expediente de contratación es ordinaria.

7ª Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

8ª Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios individuales se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, y en el caso de que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme al modelo de declaración responsable que se incluirá en el Sobre "A".

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos

efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa pertinente.

f) Declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación justificativa pertinente.

4.- **Acreditación de la habilitación empresarial o profesional.-**

La empresa deberá presentar la documentación que acredite debidamente que el objeto del contrato está comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, o en el caso de empresario individual, DECLARACIÓN RESPONSABLE , conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego, en el que se compromete a darse de alta para dicha actividad en el epígrafe correspondiente del IAE.

9ª Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alconera, Plaza de España, 1 en horario de atención al público, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo acabaría el siguiente hábil.

Asimismo, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, esta licitación se publicará en el Perfil de Contratante del Excmo.

Ayuntamiento de Alconera (www.alconera.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alconera.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**OFERTA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3**". La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del Contrato de servicios para la redacción y tramitación del Plan General de Alconera,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3. en concreto:

– Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

– Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles decualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el

caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

— Declaración responsable de adscripción de recursos al contrato. Según modelo de declaración responsable que se adjunta al presente Pliego. Esta declaración incluirá el compromiso de adscribir al contrato los medios personales y materiales que figuran en la oferta del licitador, así como incorporar a su plantilla el personal laboral de la empresa que presta actualmente el servicio.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, cpor el importe de

_____ euros y _____ correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

10ª.Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta; los criterios para valorar la oferta son los siguientes:

1) **Mejor canon anual ofertado**: de 0 a 50 puntos. Si el canon ofertado por el licitador en su oferta es el mismo que el tipo de licitación, la puntuación en este apartado será cero. El licitador que oferte el importe más alto obtendrá la puntuación máxima de 50 puntos. El resto de propuestas se valorarán de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación= propuesta que se valora X puntuación máxima (50 puntos)/ propuesta más alta.

2) **Experiencia profesional en establecimientos similares (hostelería)**: 0,50 puntos por cada año acreditado en el sector, hasta un máximo de 15 puntos. La experiencia se acreditará mediante la presentación del correspondiente documento de alta en el IAE, o culquier otro documento que permita a la Mesa valorar la experiencia profesional.
3) Por compromiso de **fomentar el empleo en el Municipio**: 20 puntos con el siguiente detalle:
   - Que el servicio sea prestado por persona empadronada y que resida en el Municipio: 30 puntos.
   - Que el servicio sea prestado por persona que resida en el Municipio: 20 puntos.

11ª Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Marco A. Morales Jaramillo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dª María José Domínguez García, o persona que le sustituya, Vocal.
- Dª. Dolores María Zambrano Cuéllar, o persona que le sustituya, Vocal.
- Dª Eva Mª García Romero, Técnico Municipal.
- Dª. María del Carmen Poves Munuera, que actuará como Secretaria de la Mesa.

12ª Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

13ª Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12.00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los requisitos previos a que se refiere el artículo 146º TRLCSP y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

14ª Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido UN AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

15ª Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

16ª Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

17ª Derechos y obligaciones del adjudicatario.

a) Además de las previstas en el presente pliego y en la legislación aplicable, son obligaciones y derechos del concesionario:

Obligaciones del Concesionario.

a) Prestar los servicios correspondientes a Bar por el tiempo de adjudicación, con personal y utensilios propios, con la debida agilidad y eficacia, pudiendo instalar los aparatos, que estime convenientes, pero no podrá realizar obras de transformación sin el permiso del Ayuntamiento.

b) Deberá dotar el Café-Bar de mobiliario, equipamiento personal, útiles y enseres conforme a las necesidades del servicio.

c) Asumir la total responsabilidad por los posibles daños derivados del desarrollo de la actividad en las instalaciones cedidas.

d) Cumplir la totalidad de las obligaciones laborales, administrativas y fiscales que comporte el ejercicio de la actividad económica autorizada.

e) Dependiendo de la personalidad del licitador, física o jurídica, previa a la presentación de solicitud de licitación deberá cumplir con los requisitos de alta e inscripción para poder realizar la actividad objeto del presente contrato en los registros de los organismos pertinentes, los cuales deberán ser presentados mediante certificados emitidos por los mismos.

f) Cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria de aplicación con especial atención al RD 3484/2000 de 29 de Diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración , distribución y comercio de comidas preparadas y resto de normativa de aplicación.

g) Abandonar el uso de la instalación municipal y dejarla en total y libre disposición del Ayuntamiento cuando finalice el arrendamiento.

h) Explotar económicamente de su cuenta y riesgo la actividad objeto del procedimiento. A este efecto, el ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad por los resultados económicos de la explotación de las instalaciones.

i) Mantener en buen estado de uso, conservación, funcionamiento y decoro las obras, instalaciones y equipamientos, debiendo realizar, a su costa, previa autorización del Ayuntamiento, las reposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

j) No ceder, arrendar, hipotecar o transmitir el derecho de arrendamiento que se otorga de acuerdo con el presente pliego, salvo autorización expresa del órgano municipal.

Conforme al artículo 98.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular del arrendamiento para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada.

k) Derecho a utilizar y disfrutar de las instalaciones concedidas, con las limitaciones que el propio carácter de bien de dominio público implica. **En este apartado se hace constar que la CARPA de titularidad municipal anexa al bar no podrá ser utilizada por el adjudicatario para actividades lúdicas sin previo consentimiento expreso por parte del Ayuntamiento. El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión del contrato.**

l) Desarrollar en el bien concedido las actividades económicas propias de la explotación de las instalaciones.

ll) Sufragar los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

m) Disponer de una lista de precios en lugar visible.

b) Además de las previstas en el presente pliego y en la legislación aplicable, son obligaciones y derechos del Ayuntamiento:

Obligaciones del Ayuntamiento.

a) Efectuar la adjudicación del concurso.

b) Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones, a los efectos de proceder a la realización de la adaptación de las mismas para su puesta en funcionamiento.

c) Conceder las licencias municipales necesarias para el ejercicio de la actividad.

d) Devolver la garantía depositada una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello.

e) Nombrar un Concejal responsable del Contrato, el cual tendrá las facultades que asigne el Órgano de Contratación, y que será responsable fundamentalmente del control y seguimiento del mismo, así como de la relación con el adjudicatario frente a la administración.

Derechos del Ayuntamiento.

a) Inspeccionar las instalaciones una vez ejecutadas las adecuaciones correspondientes .

b) Rescatar anticipadamente el arrendamiento, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego o en el acuerdo de adjudicación del arrendamiento.

c) Efectuar cuantas inspecciones tenga por conveniente para velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas como consecuencia de este concurso.

18ª Modificación del contrato.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 105º y siguientes del TRLCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 107º.

Dichas modificaciones no podrán realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias, de ampliar el objeto del contrato para cumplir finalidades nuevas o de incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

1.- Propuesta de la Administración o petición del contratista.

2.- Audiencia del contratista.

3.- Resolución motivada del órgano de contratación.

4.- Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial.

19ª Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

20ª Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real
Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Alconera, a 20 de enero de 2.017.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Marco A. Morales Jaramillo

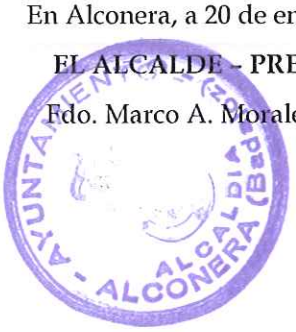

Ayuntamiento de Alconera

D./Dª _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y domicilio en _____, en nombre propio, teniendo conocimiento de la convocatoria para la contratación que se tramita en el Ayuntamiento de Alconera para la EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en el caso de resultar adjudicatario:

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato de "EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE EEPAÑA, 3" los medios materiales y personales expresados para acreditar la solvencia técnica.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente arriba referenciado, se expide la misma, en _____, _____ de _____ de _____.

EL INTERESADO

Fdo. _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONERA
PLAZA DE ESPAÑA, 1
03393 - ALCONERA

Ayuntamiento de Alconera

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ALTA IAE

D./Dª _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y domicilio en _____, en nombre propio, teniendo conocimiento de la convocatoria para la contratación que se tramita en el Ayuntamiento de Alconera para la **EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en el caso de resultar adjudicatario:

Se compromete a darse de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente arriba referenciado, se expide la misma, en _____, _____ de _____ de _____.

EL INTERESADO

Fdo. _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONERA
PLAZA DE ESPAÑA, 1
03393 - ALCONERA